

mixto comarcal «Tomás de Lemos», haciendo constar que el Centro cuenta con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y no dos de este nivel que figuraban en sucesivas Ordenes ministeriales; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, ya que había dejado de contarse una unidad escolar de párvulos que fue creada en este Colegio Nacional por Orden ministerial de 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6416 *ORDEN de 17 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado «a término» de «Teoría de los números» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes, todas ellas de las Facultades de Ciencias:

- Análisis matemático 1.º y 2.º.
- Análisis matemático 2.º.
- Análisis matemático 2.º y 3.º.
- Análisis matemático IV (Teoría de las funciones).
- Análisis funcional.
- Análisis matemático II (Funciones de variable real y compleja).
- Análisis matemático IV (Teoría de funciones de variable y compleja).
- Análisis matemático 4.º y 5.º.
- Análisis matemático 3.º.
- Análisis matemático 3.º y Álgebra superior.
- Análisis numérico.
- Análisis matemático 3.º (Ecuaciones diferenciales).
- Análisis matemático 3.º (Ecuaciones en derivadas parciales).
- Análisis matemático 3.º (Ecuaciones funcionales).
- Ecuaciones diferenciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6417 *ORDEN de 18 de enero de 1979 sobre creación, transformación, supresión, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Bolaños de Calatrava. Localidad: Bolaños de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando III el Santo», domiciliado en el parque de la Victoria, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: La Bañeza. Localidad: La Bañeza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle 18 de Julio, que contará con 22 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Lérida

Municipio: Alfarrás. Localidad: Alfarrás.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bobera. Localidad: Bobera.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Las Escuelas, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará junto con la unitaria mixta de Educación General Básica, existentes, que desaparece como tal.

Municipio: Lérida. Localidad: La Bordeta.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se creaba una unidad escolar mixta de Educación General Básica por haber sufrido error en la composición de dicho Centro, que quedará como sigue: Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Bordeta», domiciliado en Ignacio Bastus, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pont de Suert. Localidad: Pont de Suert.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ribagorzana», domiciliado en barrio de Aragón, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Brazatortas. Localidad: Brazatortas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «José María Roger Amat», domiciliado en Coronel Ramírez, 31, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Villahermosa. Localidad: Villahermosa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Agustín», domiciliado en Pozo Santo, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y la plaza de Dirección sin curso, se crea la plaza de Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes, existentes en el Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Alrodóvar del Río. Localidad: Los Mochos.—Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Andrés-La Borreca», domiciliado en calle Boeza, 9, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sartegos. Localidad: Carbajal de la Legua.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Caballeros, 42, que contará con 10 unidades escolares mixtas de

Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación Especial y una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Lladurs. Localidad: Montpol.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrán de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Desglose y traslado de las ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar maternal, una plaza de Maestra de Educación Física y la plaza de Dirección sin curso que componían el Colegio Nacional de prácticas femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, denominado «Rosario del Riego», que desaparece como tal, y que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de prácticas «San Juan de la Cruz» del mismo municipio y localidad.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional masculino, que pasa a ser mixto, «San Juan de la Cruz», anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, domiciliado en calle Priego de Córdoba, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar maternal; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños existentes en el Centro y se integran y trasladan las ocho unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar maternal; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional de prácticas femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, denominado «Rosario del Riego», que desaparece como tal.

Provincia de León

Municipio: Toreno. Localidad: Toreno.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Valladares Rodríguez», domiciliado en avenida de Asturias, 50, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Alguaire. Localidad: Alguaire.—Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Final la Balsa, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Pleyan de Porta», que contará con nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Manzanares. Localidad: Llanos del Caudillo.—Se rectifica la Orden ministerial de 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), por la que se constituyó la Escuela graduada mixta «El Oasis», haciendo constar que la localidad es Llanos del Caudillo, en vez de Manzanares, como por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Provincia de Lérida

Municipio: Alfarrás. Localidad: Andani.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se creaba una unidad escolar mixta de Educación General Básica, por haber sufrido error, ya que dicha unidad escolar debió crearse en el Colegio Nacional mixto de Alfarrás y no en la localidad de Andani, quedando por tanto vigente en dicha localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica, sita en la calle San Nicolás, 21, que figuraba en la Orden ministerial de 9 de mayo de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6418

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 28 de septiembre de 1977, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Gómez Iglesias.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Gómez Iglesias, contra resolución de este Departamento, sobre sanción en expediente disciplinario, la Audiencia Territorial de La Coruña, en 28 de noviembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Gómez Iglesias, contra Resolución de la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria de recurso de alzada promovido por el recurrente, sobre sanción que le ha sido impuesta en expediente disciplinario, confirmando dicha resolución por estar ajustada a derecho; sin costas.

Contra la sentencia inserta se formuló por la representación recurrente recurso en apelación, en el que se dictó auto por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha veinte de junio pasado, en el que se declara mal admitido dicho recurso.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en La Coruña a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6419

ORDEN de 28 de enero de 1979 por la que se convoca un concurso de bolsa de viaje y estudio en España y en el extranjero con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica.

Ilmo. Sr.: A fin de promover la participación de Catedráticos, Investigadores, funcionarios y posgraduados en el Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica, se consignó, en el capítulo IV, artículo 48, del presupuesto del Departamento de 1978, prorrogado para 1979, un crédito de 33.350.000 pesetas para bolsas de viaje y estudio.

El objeto fundamental de tal participación es dar a conocer proyectos de carácter educativo y científico, mediante el intercambio de misiones formativas entre los países iberoamericanos y España.

En la distribución del crédito que con esta Orden ministerial se pretende, se ha procurado una mayor agilidad contable, mediante la selección mensual de candidatos, con el propósito de atender no sólo a la personalidad y méritos de los diferentes solicitantes, sino también a las circunstancias de calidad, contenido y carácter homogéneo de la misión que se propone, puesto que ha de desarrollarse dentro de un tiempo limitado y con dotaciones de cuantía variable.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje y estudio con cargo al Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica para las personas y en las condiciones que en esta disposición se establecen.

Segundo.—Las bolsas de viaje y estudio podrán ser otorgadas únicamente para la realización de proyectos de carácter